



Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 099-2024-AC-MDC.

Curahuasi, 09 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, en XV Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de agosto del 2024, convocado y presidido por el Señor Gorky León Ojeda, alcalde de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, con la participación de los Regidores presentes: Ciprian Olivera Cuellar, María Antonia Gonzales Ovalle, Eloy Alfredo Huamán Pérez, integrantes del Concejo Municipal, respecto del punto de PEDIDOS, LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS DEBERA SALIR A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN JUNTO A LOS GERENTES Y SUB GERENTES A FIN DE DAR A ACONOCER A LA POBLACION LOS AVANCES DE LOS PROYECTOS Y DEMAS DUDAS QUE PUEDA EXISTIR.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y N° 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, según el artículo 5° del decreto supremo N° 156-2004-EF, señala que: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. la autonomía que la Constitución Política del Perú, establecida para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, se tiene el en el punto de PEDIDOS la solicitud del Concejo Municipal, respecto de: QUE LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS DEBA SALIR A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN JUNTO A LOS GERENTES Y SUB-GERENTES, A FIN DE DAR A ACONOCER A LA POBLACION LOS AVANCES DE LOS PROYECTOS Y DEMAS DUDAS QUE PUEDA EXISTIR RESPECTO A SUS AREAS.

Estando a lo acordado por **mayoría calificada** por el Concejo municipal y a la dispensa de la Lectura y aprobación del acta y de conformidad a lo que establece la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS DEBERÁ SALIR A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (RADIO) JUNTO AL GERENTE Y SUB GERENTES A FIN DE DAR A CONOCER A LA POBLACIÓN LOS AVANCES DE LOS PROYECTOS Y DEMÁS DUDAS QUE PUEDA EXISTIR.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, al Despacho de Gerencia Municipal se tomen las acciones administrativas necesaria, a través de las unidades orgánicas pertinentes, a fin de que den cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que la unidad orgánica encargada del cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. **ENCARGAR**, al responsable del portal de transparencia la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad Distrital de Curahuasi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

C.C.
ALCALDIA.
CONCEJO MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL.
RR.FF.
INFORMATICA.
ARCHIVO/SG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE